

Concejo Justicia Regidores Cavalleros Senescalos oficiales y otros buenos del noble
 y lealdad de murcia, despues de haueos embiado a mandad q̄ embieis vros procuradores
 para las cortes q̄ hauiamos acordado y mandado conuocaren la ciudad de Segouia
 para q̄ se hallen en ella a los xv de marzo deste presente año de mill y quatro y quarenta
 y ocho como haureis visto por la patente q̄ es en desto / os mandamos de sp̄car, haui
 resibido cartas de sum̄. en q̄ nos se uie que las dhas cortes se celebran en la villa de vallid
 y por algunas causas conuenientes a su seruiçio y beneficio de estos Reynos, hauiamos acci
 elado de yr a tener las dhas cortes en la dha villa de vallid / y os mandamos por la presente
 q̄ como conforme a la dha patente de uia des y hauiades de embiar los dhos vros procura
 dores a la dha ciudad de Segouia para los dhos quinze de marzo los embieis a la dha
 villa de vallid para q̄ se hallen en ella a los quatro de abril deste dho presente año / lo
 qual os mandamos con el mismo apertibim̄. q̄ en la dha patente se contiene y no fa
 gades ende al porq̄ assi conuene a nro seruiçio y bien publico de estos Reynos. De alcala
 a xxviii de febrero de mill y quatro y quarenta y ocho años /

[Large, illegible signature]

[Large, illegible signature]
 Mandado de su alteza
[Large, illegible signature]